

Banco Español de Puerto-Rico.

SITUACION DEL MISMO

EN LA TARDE DEL DIA 19 DE AGOSTO DE 1893

ACTIVO.

	Moneda corriente.		Moneda nacional.	
	Pesos.	Ots.	Pesos.	Ots.
Accionistas			1125000	
CAJA.—Existencia	1192449	33	409983	25
Cartera hasta 120 dias	503927	78	2528	6
Créditos garantizados	595164	98	41479	60
Billetes y cupones del Tesoro	101049	49		
Corresponsales	222168	50		
Efectos en garantía y depósito	33573	61	98241	
Cuentas varias	23694	40		
Cambios de monedas	66505	23	201687	67
Mobiliario	1369	17	3214	28
Caja subalterna	94674	39	69195	
Cambios de billetes			843560	
Empréstitos	70000			
Cambios	72469	70		
Casa del Banco	26808	28		
Gastos de todas clases				
De instalación			46770	81
Generales	13582	99	4197	66
	3017437	85	2868615	27

PASIVO.

Capital			1500000	
Fondo de reserva			56250	
Cuentas corrientes	1642026	85	21528	74
Billetes emitidos			1125000	
Depósitos de todas clases, en papel	33192	58	98241	
Cambios			15	53
Cambios de monedas	245257	58	63076	04
Cuentas varias	4648	87		
Dividendos	24758	10		
Depósitos	9554	20	198	
Cambios de billetes	1012272			
Ganancias y pérdidas	45717	67	4305	96
	3017437	85	2868615	27

El Interventor, Francisco Molina. — V.º B.º — El Sub-Gobernador, J. M. Lopez.

Sociedad Anónima de Crédito Mercantil

EN LIQUIDACION.

Situación de la misma en la tarde del 31 de Julio de 1893

ACTIVO.

Caja.—Efectivo en el Banco español			34594	48
Cartera.—Efectos vencidos	98349	37		
Idem á vencer	25405	52	124254	89
Efectos del capital retenido			150557	69
Depositantes de todas clases en papel			1225	89
Ganancias y pérdidas			33409	27
Cuentas varias			3088	31
			374870	53

PASIVO.

Capital	1000000			
Menos 1ª, 2ª y 4ª á 6ª Distribución 690000				
Menos 3ª distribución oro 105000				
18 p.º premio calculado 18900	813900		186100	
Obligaciones á la vista				
Cuentas corrientes	1626	18		
Vales á la orden	2025			
Dividendos	2009	46		
Repartos del capital retenido	1098	96		
Intereses billetes 18 cupón	257	13		
Depósitos	177	92		
Distribuciones de capital	26939	98	34134	63
Depositantes de todas clases en papel			3000	
Capital retenido			150557	69
Cuentas varias			1078	21
			374870	53

Por el Crédito mercantil en liquidación, el Banco Español de Puerto-Rico. — El gobernador, José M. Lopez.

DON TELÉFORO SAZ ALVAREZ, Primer Teniente del Batallón Cazadores de la Patria número veinte y cinco y Juez instructor de esta causa.

Hago saber: que en la causa que instruyo contra el soldado de la cuarta Compañía del Batallón Cazadores de la Patria número veinte y cinco, Salvador Pedrero

Duaya, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color trigüeño, nariz regular, barba poca, boca regular, aire libre, producción buena, estatura un metro quinientos sesenta milímetros, edad veinte y un años cinco meses, por el delito de deserción, he acordado diligencia de prisión contra el mismo y para que pueda efectuarse he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Salvador Pedrero Duaya, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Isla, se presente en la guardia de prevención del expresado Batallón; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y suplico á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado soldado, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción custodia á la Castillo de San Cristóbal.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. — Teléforo Saz. — Miguel Sanchez. [1272]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Joaquín M.º Llácer Martín, Juez de Instrucción de la Capital.

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Florentino Merced y García, edad de 21 á 22 años, profesión jornalero, estatura regular, fornido, pelo negro lacio, frente regular, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara ancha, boca regular, color blanco, procesado por estafa en unión de otro y que se ausentó de esta Capital, para que se presente en este Juzgado, calle de la Fortaleza número 18, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume pueda hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 17 de Agosto de 1893. — Joaquín M.º Llácer Martín. — El Secretario, Julio M. Padilla. [942]

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Félix Agosto Serrano, natural de Bayamón, vecino de la Capital, edad 19 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de José y de María, procesado por lesiones y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Real Cárcel á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 30 de Agosto de 1893. — Joaquín M.º Llácer Martín. [943]

EDICTO.

Por auto del Sr. Juez de 1ª Instancia accidental de este partido, dictado con fecha de ayer en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por Doña Ursula Capó de Arce, justificando la utilidad y necesidad para sus menores hijos de la venta de unas fincas urbanas, situadas en esta Ciudad, en las cuales aquellos tienen participación, se sacan á pública subasta por término de treinta dias dichas fincas, consistentes en una casa de altos y bajos de mampostería con el solar en que está plantada, haciendo esquinas á la calle del Castillo y Mayer de esta Ciudad, valorada en la suma de seis mil pesos moneda corriente, y en un solar con los escombros que contiene el cual hace esquina á dicha calle Mayor y á la del Sol, valorado en la suma de dos mil pesos moneda corriente, habiéndose señalado para el remate el dia quince de Septiembre próximo á las dos de su tarde en los estrados del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el total valor dado á dichas fincas y que los títulos de propiedad de ellas están de manifiesto en Escrivanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Ponce, 14 de Agosto de 1893.—L. Enrique Acuña. Es copia. — L. Enrique Acuña. 3—1

Don Rómulo Villahermosa y Borao, Juez de Instrucción de la Villa de Humacao y su partido.

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo á Bodí Brain, vecino de Vieques, para que dentro de los cinco dias de insertado en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario número 154 que tramita sobre coacción; apercibido de su perjuicio si no lo verificare.

Dado en Humacao á 27 de Agosto de 1893. — Rómulo Villahermosa. — El Secretario, José G. Gonzalez. [945]

Don Isidoro Soto Nussa, Juez de Instrucción accidental de la Villa de Humacao y su partido.

Cito y emplazo por término de nueve dias contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Carmelo Ointrón (a) El Chango, vecino de Fajardo, procesado por hurto de ganado á Don Roberto Woods y que se ha ausentado, para que se presente en la Cárcel de esta cabecera á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en ese territorio.

Dado en Humacao á 29 de Agosto de 1893. — Isidoro Soto Nussa. [944]

Don Pedro Surrá de Garay, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Por este edicto hago saber: que á consecuencia de la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía que sigue en este Juzgado Doña Ana Lacour, Procurador Don Luis García de la Torre, contra Don Claudio Barros, Don Pedro Paoli, Don Jacinto Perez Barros, sobre nulidad de una escritura é inscripción de posesión, he dispuesto que el emplazamiento de Don Claudio Barros, cuyo domicilio fijo se desconoce, se haga de nuevo y por la mitad del término antes señalado, publicándose el presente en la GACETA OFICIAL de esta Provincia y en la de Madrid, fijándose en sitios públicos de esta localidad y á ese fin se hace constar que la cédula correspondiente dice así: — "El Sr. Juez de 1ª Instancia de este Distrito por auto de diez y nueve del actual, dictado en los autos declarativos de mayor cuantía que sigue Doña Ana Lacour contra Don Claudio Barros, Don Pedro Paoli y Don Jacinto Perez Barros, sobre nulidad de una escritura é inscripción de posesión, se ha servido disponer que de la demanda ejecutiva digo deducida, se confiera traslado al demandado ausente Don Claudio Barros, cuya residencia fija se desconoce, emplazándole para que en el nuevo término de cinco dias improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; bajo la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. — Mayagüez, Agosto veinte y uno de mil ochocientos noventa y tres. — Gustavo Rodriguez."

Lo que se publica por este medio para que llegue á conocimiento del interesado.

Mayagüez, 21 de Agosto de 1893. — Pedro Surrá de Garay. — El Escribano, Gustavo Rodriguez.

Es copia. — Rodriguez. 3—3

EDICTO.

En la pieza separada sobre administración y rendición de cuentas de Don Julián E. Blaco, Depositario-administrador judicial que fué de los bienes embargados en los ejecutivos seguidos por Don José Gallart y Forgas contra la sucesión de Don Leonardo Igaravidez, en cobro de pesos, se ha dictado auto definitivo aprobando dichas cuentas, cuya parte dispositiva es la siguiente: — "Vistos los artículos 1010 al 1013 y 1448 de la Ley citada de Enjuiciamiento civil. — El Sr. Don Guillermo Gonzalo Martinez, Juez de 1ª Instancia de esta Capital y su partido judicial, dijo: que debia aprobar y aprobaba las repetidas cuentas presentadas por Don Julián E. Blaco, depositario-administrador judicial que fué de las fincas embargadas en estos autos declarándole exento de toda responsabilidad por ese concepto. — Así lo proveyó, mandó y firma el expresado Sr. Juez de que doy fé. — G. Gonzalo Martinez. — Ante mí, Estéban Calderón." — Y debiendo notificarse el auto transcrito á Don Leonardo y Doña Carmen Igaravidez, ausentes de esta plaza y cuya residencia actual se ignora, el Sr. Juez de 1ª Instancia de esta Capital ha ordenado en providencia de veinte y cuatro de los corrientes, que se inserte el presente en la GACETA OFICIAL de esta Provincia y se fijen copias en los sitios públicos de costumbre, á fin de que sirva de notificación en forma y con los mismos efectos que si se les hubiere hecho en persona á los mencionados Don Leonardo y Doña Carmen Igaravidez.

Puerto-Rico, 26 de Agosto de 1893. — Estéban Calderón.

Es copia. — Estéban Calderón. 3—2

Ldo. Don Eugenio de Jesús Lopez Gastambide, Juez municipal de esta Capital.

Hago saber: que en el juicio verbal del corriente año marcado con el número 518, seguido en este Juzgado por los Sres. Luis Sala y Compañía contra Doña Valentina Alonso, en cobro de pesos, se ha dispuesto por providencia de fecha de hoy y por el término de veinte dias que vencerán el veinte y tres del entrante Septiembre á las dos de su tarde, sacar á pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, consistentes en una casa de madera existente en el pueblo de Gurabo, calle de la Aurora, cuyo edificio mide quince metros setenta y cinco centímetros de frente y nueve metros setenta centímetros de fondo al que sigue un coligado cubierto de zinc, colindando dicha casa á la derecha entrando con otra de la sucesión de Don Benigno Espinosa, á la izquierda con